



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 101-2016-GRA/GG-GRI

27 SET. 2016

Ayacucho;

VISTO: El Oficio N° 1204-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 04 de agosto del 2016, Informe N° 268-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, Decretos Nros. 5691-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5946-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5849-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en nueve 09 anillados acumulado en un total de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (3,452) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 062-2016-GRA-GGR/GRI, de fecha 01 de junio del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", con el código SNIP 159177, desarrollado en el Año Fiscal 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 20-03-2015 y la fecha de término de ejecución el 31-08-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del proyecto: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mypes de la Región de Ayacucho", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo al Expediente Técnico Parcial del 2015, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 076-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 14 de mayo del 2015, por la suma de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), se ha programado ejecutar las actividades que son los siguientes: Consiste en la Capacitación de Formación de Empresas, Formación de Facilitadores en Gestión Empresarial, Implementación de la Sub Gerencia de Mype e Inversión privada, Implementación de Ventanillas de información Integral de Mypes, en las localidades de Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Lucanas,



Las Cabezadas, Huancasancos, Cangallo, Sucre, Víctor Fajardo, Vilcashuaman, Huanta, La Mar y la Unidad Operativa de Sivia y Diseño del proceso de monitoreo, evaluación y control de mypes. Se adquirió equipos de cómputo Portátiles con sus respectivos accesorios, e Impresora multifuncional; **RECOMENDACIONES:** La ejecución de la meta se realizó con presupuesto habilitado en el año 2,015 por el Gobierno Regional Ayacucho con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), realizándose los gastos financieros la suma de S/. 199,997.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a 80.96 % y el saldo presupuestal de S/.3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles), fueron revertidos al Tesoro Público.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.12	Mobiliario	2,520.00	0.00	2,520.00
26.32.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	22,307.09	0.00	22,307.09
26.71	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	31,758.20	31,758.20
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	28,813.44	66.00	28,879.44
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	114,532.27	0.00	114,532.27
T O T A L		168,172.80	31,824.20	199,997.00
PORCENTAJE %		80.96	19.04	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	S/.24,827.09
1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.020.102	Mobiliario de Oficina	2,520.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020.301	Equipos de Computación Periféricos	22,307.09
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	175,169.91
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	31,758.20
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	28,879.44
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	114,532.27
TOTAL:		199,997.00



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Nuevos Soles (S/.176,289.91), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 23,707.09 (Veintitrés Mil Setecientos Siete con 09/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Nuevos Soles (S/.176,289.91), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración, mediante la Oficina de Contabilidad realizar la amortización respectiva en la cuenta 1504 inversiones intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera parcial de la **META: DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Nuevos Soles (S/.176,289.91), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE